



AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE EE. UU.

OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL

Administración financiera

Están en riesgo más de \$774 millones en Fondos rotativos estatales de Puerto Rico

Informe n.º 17-P-0186

26 de abril de 2017



Contribuidores del informe:

Angela Bennett
Jan Lister
Lela Wong

Abreviaturas

CFR	Código de Reglamentaciones Federales
CRS	Servicios de Investigación para el Congreso
CWSRF	Fondo rotativo estatal de agua limpia
DOH	Departamento de Salud de Puerto Rico
DWSRF	Fondo rotativo estatal de agua potable
EPA	Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.
EQB	Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico
FY	Año fiscal
GDB	Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
IUP	Plan de uso previsto
OIG	Oficina del Inspector General
PRASA	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico
PROMESA	Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico

Fotografía de la tapa: Oficinas centrales del Banco Gubernamental de Fomento, San Juan, Puerto Rico.
(Fotografía de la OIG de la EPA).

¿Tiene usted conocimiento de fraude, desperdicio o abuso en un programa de la EPA?

Línea directa de la Oficina del Inspector General de la EPA

1200 Pennsylvania Avenue, NW (2431T)
Washington, DC 20460
(888) 546-8740
(202) 566-2599 (fax)
OIG_Hotline@epa.gov

Obtenga más información sobre nuestra [Línea directa de la OIG.](#)

Oficina del Inspector General de la EPA

1200 Pennsylvania Avenue, NW (2410T)
Washington, DC 20460
(202) 566-2391
www.epa.gov/oig

Suscríbese a nuestros [informes actualizados por correo electrónico](#)
Síguenos en Twitter [@EPAoig](#)
Envíenos sus [sugerencias sobre proyectos](#)



A simple vista

Por qué llevamos a cabo esta auditoría

La Oficina del Inspector General (OIG) de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de EE. UU. recibió una denuncia de la EPA a través de la Línea directa sobre irregularidades financieras con los Fondos Rotativos Estatales de Agua Limpia y Agua Potable de Puerto Rico. La denuncia informó que el saldo combinado de los fondos rotativos depositados en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico era de, aproximadamente, \$188 millones, pero que el banco carecía de fondos para desembolsar dicha suma. La EPA estaba preocupada por la recuperación del saldo y por la potencial mezcla o el uso indebido de los fondos. La OIG llevó a cabo una auditoría para abordar las inquietudes de la EPA.

En este informe, se abordan las siguientes metas o estrategias transversales de la EPA:

- *Protección de las aguas de América.*
- *Lanzamiento de una nueva era de asociaciones estatales, tribales, locales e internacionales.*

Envíe todas las consultas a nuestra oficina de asuntos públicos al (202) 566-2391 o visite www.epa.gov/oig.

Listado de los [informes de la OIG](#).

Están en riesgo más de \$744 millones en Fondos rotativos estatales de Puerto Rico

La OIG confirmó que más de \$188 millones en Fondos rotativos estatales no están disponibles porque el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico carece de activos (efectivo) para desembolsar dichas sumas. Esta situación es el resultado de la grave y continua crisis financiera que azota al gobierno de Puerto Rico y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Están en riesgo más de \$774 millones en Fondos rotativos estatales debido a la continua crisis financiera que azota a Puerto Rico. Es muy poco probable que puedan recuperarse estos fondos rotativos en el futuro cercano.

No detectamos indicios de que las agencias administradoras (el Departamento de Salud, la Junta de Calidad Ambiental y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico) hayan mezclado o usado indebidamente los fondos. El saldo del fondo rotativo en cuestión, que había alcanzado los \$194.5 millones para el 7 de noviembre de 2016, consistía de pagos de préstamos e intereses devengados asociados y no de fondos de subvenciones de capitalización de la EPA. El gobierno de Puerto Rico asume su obligación y ha incluido la restauración de los fondos en su plan fiscal a 10 años. Sin embargo, es muy poco probable que puedan efectuarse retiros de importancia en el futuro cercano. Además, determinamos que aproximadamente \$580 millones en pagos adeudados por la mayor destinataria de préstamos efectuados con fondos rotativos están en riesgo de impago por al menos 2 o 3 años, o quizás un plazo mayor. En consecuencia, es posible que más de \$774 millones no estén disponibles durante un período prolongado. Sin acceso al saldo de los fondos rotativos y a un flujo constante de pagos de préstamos, Puerto Rico no puede planificar o satisfacer las necesidades de los proyectos de los Fondos Rotativos Estatales de Agua Limpia y Agua Potable.

Conforme surge de nuestra auditoría, la EPA no podría haber anticipado o evitado esta situación. Antes de 2016, ni la EPA ni las agencias administradoras habían recibido ningún indicio de que los fondos rotativos estaban en riesgo. No identificamos ningunas medidas que podrían haber sido tomadas para proteger el saldo o garantizar los pagos de los préstamos. Además, tan pronto como se descubrieron las irregularidades, la EPA proporcionó una supervisión adecuada para abordar los problemas y trabajó con las agencias administradoras para salvaguardar futuras transacciones de los fondos rotativos.

Recomendación y respuesta del destinatario

Recomendamos que la Administradora Regional, Región 2, evalúe opciones para restaurar la viabilidad de los Fondos Rotativos Estatales de Agua Limpia y Agua Potable de Puerto Rico o implemente estrategias adaptadas a las necesidades financieras, programáticas, ambientales y de salud pública del gobierno de Puerto Rico. El 2 de marzo de 2017, discutimos los resultados de nuestra auditoría con la Región 2, la cual concurre con nuestros hallazgos y nuestra recomendación.



AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ESTADOS UNIDOS
WASHINGTON, D.C. 20460

EL INSPECTOR GENERAL

26 de abril de 2017

MEMORANDO

ASUNTO: Están en riesgo más de \$774 millones en Fondos rotativos estatales de Puerto Rico
Informe n.º 17-P-0186

DE: Arthur A. Elkins Jr.



PARA: Catherine McCabe, Administradora Regional Interina
Región 2

A continuación, le ofrecemos el informe sobre la auditoría en asunto que llevó a cabo la Oficina del Inspector General (OIG) de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de EE. UU. El número de proyecto correspondiente a esta auditoría fue OA-FY17-0067. El informe contiene los hallazgos que describen los problemas que la OIG identificó y las medidas correctivas que recomienda dicha Oficina. Este informe representa la opinión de la OIG y no representa, necesariamente, la postura final de la EPA. Los gerentes de la EPA harán las determinaciones finales sobre los asuntos en este informe de acuerdo con los procedimientos establecidos para la resolución de auditorías.

De acuerdo con el Manual 2750 de la EPA, usted tiene la obligación de proporcionar una respuesta por escrito a este informe dentro de 60 días calendarios. Usted debe incluir medidas correctivas planificadas y las fechas de finalización de todas las recomendaciones no resueltas. Su respuesta se publicará en el sitio web público de la OIG, junto con nuestro memorando en el que se comentará sobre su respuesta. Su respuesta deberá proporcionarse en un archivo Adobe PDF que cumpla con los requisitos de accesibilidad de la Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada. La respuesta final no debe contener datos que usted no quiera que se den a conocer al público en general. Si su respuesta contiene dichos datos, usted deberá identificarlos para que sean modificados o eliminados y deberá incluir la justificación que corresponde.

Publicaremos este informe en nuestro sitio web: www.epa.gov/oig.

Índice

Capítulos

1	Presentación	1
	Propósito	1
	Contexto	1
	Oficinas responsables de la EPA	10
	Alcance y metodología.....	10
2	Los fondos rotativos no están disponibles para su uso	12
	Falta de identificación de mezcla, uso indebido u otras causas	13
	Estructura gubernamental y crisis financiera provocada por problemas de liquidez	14
	Poca probabilidad de que puedan recuperarse los fondos rotativos en el futuro cercano	15
	Mayor menoscabo a los fondos rotativos debido a la situación financiera de la PRASA.....	18
	Conclusión	20
	Recomendación	21
	Respuesta de la EPA y comentario de la OIG.....	21
3	EPA lleva a cabo una supervisión adecuada en respuesta a la situación financiera del GDB y de la PRASA	22
	Agencias administradoras no detectaron indicios previos de que los fondos estaban en riesgo	22
	Análisis de la OIG confirmó las declaraciones de la EPA y de las agencias administradoras	23
	EPA respondió al pago atrasado de los fondos por parte del GDB	23
	EPA tomó medidas para abordar el menoscabo del uso de los fondos.....	24
	Conclusión	26
	Estado de recomendaciones y potenciales beneficios monetarios	27

Apéndice

A	Distribución	28
----------	---------------------------	-----------

Capítulo 1

Introducción

Propósito

El 16 de septiembre de 2016, la Oficina del Inspector General (OIG) de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de EE. UU. recibió una denuncia de parte de la EPA a través de la Línea directa. En dicha denuncia, se identificaron irregularidades financieras con el Fondo Rotativo Estatal de Agua Limpia (CWSRF) y con el Fondo Rotativo Estatal de Agua Potable (DWSRF) de Puerto Rico. En la denuncia, se informó que el saldo combinado de los dos fondos rotativos depositados en el Banco Gubernamental de Fomento (GDB) para Puerto Rico era de, aproximadamente, \$188 millones,¹ pero que el banco carecía de activos para desembolsar dichas sumas. La EPA estaba preocupada por la recuperación del saldo y por la potencial mezcla o el uso indebido de los fondos.

Llevamos a cabo esta auditoría para cumplir con los siguientes objetivos:

- 1) Identificar el origen de los fondos que ascienden a los \$188 millones en cuestión.
- 2) Determinar el estado actual de los \$188 millones y el potencial de recuperación.
- 3) Identificar las causas de las presuntas irregularidades financieras (otras distintas al fracaso del banco).
- 4) Determinar cuándo las agencias a cargo de la administración de los fondos rotativos de Puerto Rico obtuvieron conocimiento o deberían haber obtenido conocimiento acerca de la crisis financiera y del fracaso del banco, y determinar qué medidas o acciones, si algunas, podrían haber tomado estas agencias para proteger los fondos en cuestión.
- 5) Determinar si la EPA llevó a cabo una supervisión adecuada.

Contexto

De acuerdo con la EPA, el Programa del Fondo Rotativo es el programa de subvenciones más grande de la EPA y representa el 50% de todas las asignaciones de asistencia (es decir, subvenciones y acuerdos de cooperación). La EPA proporciona fondos a estados y territorios en una de dos maneras:

¹ Los \$188 millones sobre los que versa la denuncia que se efectuó a través de la Línea directa incluían solo los saldos correspondientes a la parte del pago del CWSRF y del DWSRF al 31 de agosto de 2016. Al 7 de noviembre de 2016, debido a contribuciones paralelas del estado, desembolsos adicionales, transferencias y acumulación de intereses, el saldo combinado ascendía a \$194.5 millones. Véase la sección “Falta de identificación de mezcla, uso indebido u otras causas” en el Capítulo 2 de este informe.

- *Subvenciones para capitalización del fondo rotativo.* Existen 102 fondos rotativos estatales a nivel nacional. Los 50 estados y Puerto Rico operan dos fondos rotativos estatales en forma individual: CWSRF y DWSRF.
- *Subvenciones directas.* La EPA proporciona subvenciones directas al Distrito de Columbia, a las Islas Vírgenes de EE. UU., Samoa Americana, Guam y la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte.

Las subvenciones directas comprenden solo una fracción del Programa del Fondo Rotativo. La mayoría de los fondos se utilizan para capitalizar las subvenciones del fondo rotativo.

Los fondos rotativos funcionan como bancos de infraestructura ambiental al proporcionar préstamos con intereses bajos, provenientes de fondos disponibles, a destinatarios elegibles para proyectos de infraestructura de agua y aguas residuales. Cuando los destinatarios de los préstamos pagan el principal del préstamo e intereses correspondientes, este dinero se vuelve a reciclar en el fondo para que “rote” con el transcurso del tiempo y financie nuevos proyectos estatales. Los fondos rotativos operan con un alto grado de flexibilidad para satisfacer las necesidades y circunstancias exclusivas de cada estado. La EPA proporciona orientación y supervisión a las agencias estatales para que manejen sus fondos rotativos de acuerdo con las reglamentaciones pertinentes.

Fondo rotativo estatal de agua limpia

El Título VI de la Ley de Agua Limpia de 1987 estableció el Programa del CWSRF, el cual reemplazó al Programa de Subvenciones para Construcción de la EPA. De acuerdo al 40 CRF, Parte 35, Subparte K, *Fondos rotativos estatales para el control de la contaminación del agua*, y a la guía de la EPA, el CWSRF es un programa de asistencia financiera federal y estatal que le permite a cada estado diseñar y operar su propio fondo rotativo para brindar asistencia en perpetuidad para actividades de control de la contaminación del agua.

El CWSRF de cada estado está financiado por una combinación de orígenes: Subvenciones de capitalización otorgadas por la EPA, contribuciones paralelas del estado, pagos y acumulación de intereses. Los estados están facultados para usar el CWSRF con el propósito de brindar diversos tipos de asistencia a los destinatarios, entre ellos, emitir y refinanciar préstamos, comprar o garantizar deuda local y comprar seguro de bonos. Los estados pueden establecer términos específicos sobre cualquiera de los préstamos que emitan utilizando el CWSRF, por ejemplo, tasas de interés y periodos de pago. En 2009, el Congreso autorizó a los estados a proporcionar asistencia financiera adicional a través del Programa del CWSRF. Dicha asistencia incluyó subvenciones, condonación de principal de préstamos y préstamos con tasas de interés negativas.

Los usos elegibles del CWSRF incluyen la construcción de obras de propiedad pública para el tratamiento de aguas residuales, la implementación de un programa de manejo para el control de contaminación de fuentes no puntuales, y el desarrollo y la implementación de un plan de manejo y conservación de estuarios.

La aprobación de la Ley de Reforma y Desarrollo de Recursos Hídricos en 2014 autorizó nueve usos adicionales elegibles del CWSRF.

Fondo rotativo estatal de agua potable

Las enmiendas a la Ley de Agua Potable Segura de 1996 (la Ley de Agua Potable Segura) establecieron el Programa del DWSRF para ayudar a los estados a implementar los objetivos de la ley para la protección de la salud pública y proveer agua potable segura. Las reglamentaciones fomentaron el uso eficiente de todos los fondos disponibles “en perpetuidad”. El Programa del DWSRF es un programa de asistencia financiera federal y estatal que permite a los estados establecer un fondo de préstamos permanente que provee préstamos con tasas de interés bajas para que sistemas de agua públicos cumplan con los estándares federales de agua potable. Los estados pueden brindar asistencia a los destinatarios mediante la emisión y el refinanciamiento de préstamos, la compra y emisión de garantía de deuda local y la compra de seguro de bonos.

Los estados pueden usar el DWSRF para brindar asistencia a comunidades desfavorecidas mediante subsidios para préstamos, entre estos, la condonación de principal de préstamos, préstamos con tasas de interés negativas y pago del préstamo durante un plazo máximo de 30 años. Además, los fondos se pueden utilizar para financiar sistemas agua de propiedad privada.

El proceso de los fondos rotativos

El Congreso le brinda a la EPA una asignación anual para financiar el CWSRF y el DWSRF. A continuación, la EPA otorga subvenciones para la capitalización del CWSRF y DWSRF a cada estado en función de sus solicitudes y planes de uso previsto (IUP). En los planes de uso previsto, se brinda información sobre el uso propuesto de los fondos federales y estatales, los pagos de los préstamos y la acumulación de intereses. Asimismo, en cada plan, se brindan detalles sobre los aspectos clave del CWSRF o DWSRF del estado, que incluyen las metas a largo y corto plazos, los criterios para el establecimiento de prioridades, una lista de proyectos sujetos a financiamiento y el cronograma previsto del financiamiento del proyecto.

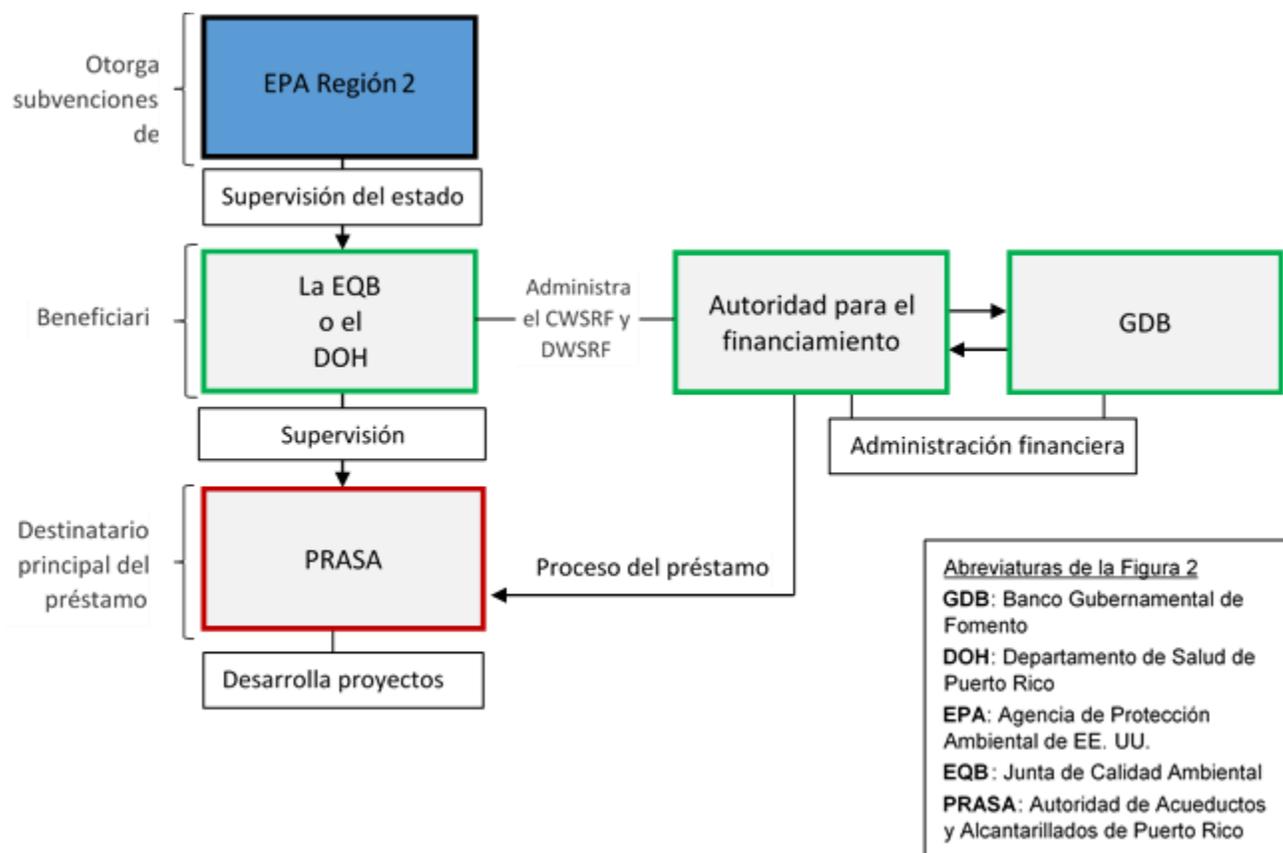
Los estados tienen la obligación de otorgar un financiamiento que sea igual a, al menos, el 20 % de los fondos federales. La contribución paralela del estado puede realizarse mediante asignación directa, bonos de obligación general, bonos de ingresos u otros métodos.

Los fondos rotativos operan de manera reembolsable, es decir, los destinatarios de los préstamos reciben una línea de crédito y presentan al estado una solicitud de retiro de efectivo para el reembolso de los gastos. La línea de crédito puede incluir el otorgamiento de subvenciones federales anuales, la contribución paralela del estado, el producto de los bonos o los pagos. Tanto el CWSRF como el DWSRF exigen que los retiros provenientes de los fondos de subvenciones federales se realicen en proporción a los fondos totales. En la Figura 1, se ilustra el proceso de financiamiento/pago general.

memorandos de entendimiento con otras entidades que asisten en la administración del CWSRF y DWSRF, incluidos la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (Autoridad para el Financiamiento), la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (PRASA) y el GDB. En los memorandos de entendimiento, se definen las principales responsabilidades de las diferentes entidades, las que se describen a continuación y se muestran en la Figura 2.

- *La EQB* y el *DOH* son responsables de administrar sus fondos rotativos respectivos, de elaborar los IUP y de cumplir con otros requisitos sobre presentación de informes. También son responsables de coordinar y colaborar con la Autoridad para el Financiamiento en lo que se refiere al proceso de los préstamos y con la PRASA en lo que respecta a las necesidades de los proyectos.
- La *Autoridad para el Financiamiento* participa en la elaboración del plan de uso previsto y de otros informes. Es responsable de monitorear la situación financiera de los fondos rotativos, así como de desarrollar prácticas contables y de administración financiera. Recomienda los términos de los préstamos y negocia los acuerdos de estos. La Autoridad para el Financiamiento también procesa solicitudes certificadas para el desembolso de préstamos, realiza retiros de efectivo, cobra los pagos de todos los préstamos e invierte las sumas en el fondo rotativo.
- *La PRASA* participa en la elaboración de los IUP y de otros informes. La PRASA genera estimaciones de costos y cronogramas de distribución para los proyectos propuestos, prepara solicitudes de préstamos y negocia los términos y las condiciones de los préstamos. La PRASA también realiza proyectos de construcción y lleva el registro de los costos de los proyectos. De acuerdo con la Autoridad para el Financiamiento, la PRASA posee el 96 % de los préstamos emitidos en virtud del CWSRF y el 100 % de los emitidos en virtud del DWSRF.
- El *GDB* posee los fondos rotativos, participa en la elaboración de informes y proporciona recursos para permitir que la Autoridad para el Financiamiento lleve a cabo sus obligaciones. Si bien no se incluye como parte de sus responsabilidades en los memorandos de entendimiento, el GDB, junto con la Autoridad para el Financiamiento, lleva los registros contables oficiales y confecciona los estados financieros anuales para el CWSRF y DWSRF.

Figura 2: Responsabilidades definidas en los memorandos de entendimiento del CWSRF y DWSRF



Fuente: Diagrama generado por la OIG.

A octubre de 2016, el CWSRF y DWSRF de Puerto Rico habían recibido más de \$633 millones en subvenciones de capitalización por parte de la EPA: \$443 millones para el CWSRF y \$190 millones para el DWSRF. Al 7 de noviembre de 2016, los registros del GDB indicaban un saldo combinado de los fondos rotativos (que consistía en contribuciones paralelas del estado, pagos e intereses) de más de \$194.5 millones.²

Al 31 de agosto de 2016, la Autoridad para el Financiamiento informó un saldo total por préstamos de, aproximadamente, \$583 millones. Este monto consiste en más de \$1.1 millones adeudados por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, casi \$0.8 millones por municipalidades y más de \$580 millones por la PRASA.

Necesidades de los proyectos de los fondos rotativos de Puerto Rico

Conforme se analizó anteriormente, la EPA otorga subvenciones de capitalización en función de las necesidades de los proyectos que se identifican en los planes de uso previsto anuales del CWSRF y DWSRF. En los IUP correspondientes al año fiscal (FY) 2015, la EQB y el DOH describieron 46 proyectos listos para proceder

² Conforme se analizó en el Capítulo 2, estos saldos se vieron afectados por la falta de activos del banco; por lo tanto, no estaban disponibles para su uso.

tanto para el CWSRF como para el DWSRF, con un valor total de más de \$270 millones (Tabla 1).

Tabla 1: Resumen de los proyectos de fondos rotativos correspondientes al FY 2015 listos para proceder

Fondo rotativo	Cantidad de proyectos	Costo total estimado de los proyectos	Total previsto para fines de financiamiento
CWSRF	15	\$ 86,044,408	\$ 86,044,408
DWSRF	31	\$ 184,663,968	\$ 20,651,588
Total	46	\$ 270,708,376	\$ 106,695,996

Fuente: IUP presentados por la EQB y el DOH para las subvenciones por motivos de capitalización del CWSRF y DWSRF correspondientes al FY 2015.

De acuerdo con el IUP correspondiente al FY 2015, la EQB tenía previsto asignar fondos para todos los proyectos del CWSRF antes del 30 de septiembre de 2016. En el IUP del DOH correspondiente al FY 2015, había muchos proyectos listos para proceder ya desde el FY 2009, pero permanecieron sin financiamiento hasta el FY 2015. Además, solo 14 de los 31 proyectos del DWSRF listos para proceder tenían previsto recibir financiamiento.

Algunos de los proyectos que se identificaron en los IUP correspondientes al FY 2015 se necesitan para abordar las violaciones de la Ley de Agua Limpia y de la Ley de Agua Potable Segura. Como resultado de diversas violaciones que se identificaron en algunas de sus instalaciones antes de 2016, la PRASA formalizó diversas órdenes de consentimiento con la EPA. La última orden de consentimiento, que se presentó ante un tribunal federal el 15 de septiembre de 2015 y se inscribió el 23 de mayo de 2016, incluyó un reclamo de resarcimiento en función de las siguientes violaciones:

- Incumplimiento de los límites de efluentes del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas de Contaminantes en las plantas de tratamiento de agua y aguas residuales.
- Incumplimiento en el deber de operar y realizar el mantenimiento de diversas plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Descargas ilícitas y no autorizadas desde el sistema de recolección de aguas residuales y la Planta regional para el tratamiento de aguas residuales de Puerto Nuevo.
- Incumplimiento en el deber de presentar las notificaciones sobre el desbordamiento de alcantarillado sanitario.
- Descargas no autorizadas en estaciones de bombeo de aguas residuales.
- Creación de peligro inminente y sustancial al público a raíz de los incumplimientos y las descargas no autorizadas que se indicaron en los puntos anteriores.

El objetivo de la orden de consentimiento era resolver las pretensiones deducidas en la demanda y abordar los requisitos de las órdenes de consentimiento previas que no se habían cumplido.

En mayo de 2016, el DOH presentó un IUP y una solicitud para el FY 2016 en los que solicitó \$8 millones en fondos federales. El IUP incluye 10 proyectos para el DWSRF, con un costo total estimado de \$133 millones. De acuerdo con la EPA, la EQB no presentó el IUP para el CWSRF correspondiente al FY federal 2016.

Crisis financiera de Puerto Rico

En un informe del Servicio de Investigación para el Congreso (CRS)³ elaborado en 2016 para miembros y comités del Congreso, se resume una serie de eventos que conducen a la grave situación financiera del gobierno de Puerto Rico. De acuerdo con el informe, el gobierno de Puerto Rico está enfrentando serios retos fiscales y de liquidez; por lo tanto, ha perdido el acceso habitual a los mercados de crédito. En el informe, se da a conocer que la mayoría de los retos de liquidez surgen de los costos sustanciales del servicio de deuda que enfrenta el gobierno central y las compañías públicas. De acuerdo con el informe, la deuda pública bruta de Puerto Rico era de alrededor de \$72,000 millones para fines de marzo de 2015, y el gobierno de Puerto Rico sostuvo que no estaba en condiciones de pagarla. Según surge del informe, hacia fines de marzo de 2016, un juez de un tribunal federal de primera instancia sostuvo que el gobierno de Puerto Rico era insolvente y que no podía hacer frente a sus obligaciones en tiempo y forma.

Moratoria y decreto ejecutivo de Puerto Rico

Impulsado por los inminentes pagos de la deuda del territorio, el Gobernador de Puerto Rico emitió la Ley 21-2016 (también conocida como la Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico) el 6 de abril de 2016. La moratoria le confirió al Gobernador la facultad de declarar el estado de emergencia para el gobierno de Puerto Rico y sus organismos,⁴ incluido el GDB, y de suspender el pago de determinadas obligaciones, incluidos los depósitos bancarios. La moratoria no canceló las deudas, sino que procuró diferir el pago de determinadas obligaciones y, a la vez, proteger los derechos de los acreedores.

La moratoria también crea una nueva agencia fiscal: la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (Autoridad de Asesoría). La Autoridad de Asesoría reemplazó al GDB en la función de agente fiscal, asesor y agente de presentación de informes del gobierno y sus entes. La Autoridad de Asesoría presta asistencia ante las emergencias económicas de estas actividades y supervisa la reestructuración de todas las obligaciones cubiertas.

³ El informe del CRS, *Retos fiscales actuales de Puerto Rico*, con fecha de junio de 2016, fue elaborado por D. Andrew Austin, analista en Economía Política, para miembros y comités del Congreso.

⁴ Por ente se entiende una organización con un propósito público que, sin bien está estrechamente vinculada con el gobierno, no es una agencia del gobierno. Los entes son compañías privadas y algunos están directamente acreditados por el gobierno.

Junto con la moratoria, el Gobernador emitió el decreto ejecutivo 2016-10 el 8 de abril de 2016.⁵ En virtud de este decreto, se autorizó al GDB a “tomar todas y cada una de las medidas que sean razonables y necesarias para continuar llevando a cabo su operación”, que incluye limitar los retiros y los pagos solo en función de lo que era razonable y necesario para financiar servicios esenciales. El decreto ejecutivo también impuso un límite de desembolso semanal. De acuerdo con el GDB, el límite de desembolso semanal comenzó en \$10 millones, pero se había reducido a \$2 millones para el momento en el que entrevistamos a sus representantes el 1.º de noviembre de 2016. Los desembolsos semanales debían efectuarse por orden de prioridad, conforme se indica a continuación:

- 1) Fondos federales recibidos después del 8 de abril de 2016 para beneficio de terceros.
- 2) Nómina, salarios, comisiones u otros pagos similares.
- 3) Monto requerido para cubrir los gastos habituales de las medidas relacionados con la prestación de servicios de policías, bomberos, médicos, educación, recuperación ante desastres y servicios relacionados.
- 4) Otros servicios esenciales.

La moratoria venció el 31 de enero de 2017. En función de los proyectos de liquidez que llevó a cabo Conway MacKenzie Inc. (una empresa asesora del gobierno de Puerto Rico), hasta el 21 de octubre de 2016, la situación de caja esperada para el Departamento del Tesoro de Puerto Rico en enero de 2017 era de \$104 millones.

El 29 de enero de 2017, el Gobernador firmó la Ley de Emergencia Financiera y Responsabilidad Fiscal de Puerto Rico, que le permite determinar qué servicios son esenciales para la salud, la seguridad y el bienestar, y reservar dinero para asegurar el pago de dichos servicios. Está previsto que esta ley deje de estar vigente el 1.º de mayo de 2017.

Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico

Con el objetivo de abordar la crisis financiera de Puerto Rico, el Senado de EE. UU. promulgó la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA) el 30 de junio de 2016. La Ley PROMESA estableció una Junta Federal de Supervisión y Administración (Junta de Supervisión) para ayudar a las entidades designadas del gobierno de Puerto Rico a alcanzar la responsabilidad fiscal y acceder a los mercados de capitales. Estas entidades incluyen todas las agencias del gobierno de Puerto Rico, así como sus entes. Entre los entes se incluyen, a modo de ejemplo, las entidades vinculadas con el CWSRF y DWSRF: el GDB, la Autoridad para el Financiamiento, la PRASA y la recientemente establecida Autoridad de Asesoría.

⁵ Decreto ejecutivo 2016-10, que dejó de estar vigente el 30 de junio de 2016. Se reemplazaron todas sus disposiciones con el decreto ejecutivo 2016-14.

Las facultades de la Junta de Supervisión prevalecen por sobre todas las leyes y reglamentaciones de Puerto Rico. La Junta de Supervisión debe aprobar todos los presupuestos financieros y los planes para la reestructuración de las deudas que se elaboren en el futuro para las entidades cubiertas. Por ejemplo, las entidades deben presentar los planes fiscales que cubran, al menos, cinco años fiscales para su revisión y aprobación por parte de la Junta de Supervisión antes de presentar dichos presupuestos a la legislatura de Puerto Rico. En los planes fiscales, se deben identificar, entre otras cosas, las proyecciones financieras y de flujo de efectivo para financiar los servicios esenciales del gobierno, fomentar el crecimiento económico y mejorar la gestión y responsabilidad fiscales.

Durante la primera reunión que se llevó a cabo el 30 de septiembre de 2016, la Junta de Supervisión solicitó varios documentos al Gobernador de Puerto Rico, incluido un plan fiscal. El gobierno de Puerto Rico presentó su plan fiscal a 10 años, el *Plan Fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, a la Junta de Supervisión el 14 de octubre de 2016.

Oficinas responsables de la EPA

La Oficina para el Manejo de Aguas Residuales de la EPA administra el programa del CWSRF. La Oficina de Agua Subterránea y Agua Potable de la EPA administra el programa del DWSRF. Ambas dependen de la Oficina de Agua de la EPA. La División de Protección Ambiental del Caribe de la Región 2 de la EPA supervisa el CWSRF y DWSRF en Puerto Rico.

Alcance y metodología

Llevamos a cabo esta auditoría entre el 31 de octubre de 2016 y el 15 de febrero de 2017. Llevamos a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas que emite el Contralor General de Estados Unidos. En virtud de dichas normas, debemos planificar y realizar la auditoría para obtener pruebas suficientes y adecuadas, a fin de proporcionar una base razonable de nuestros hallazgos y conclusiones en función del objetivo de nuestra auditoría. Consideramos que las pruebas obtenidas brindan una base razonable de nuestros hallazgos y conclusiones en función de los objetivos de nuestra auditoría.

A fin de determinar los orígenes del financiamiento y el estado actual de los fondos rotativos en el GDB, revisamos los estados de cuenta bancarios y obtuvimos aclaraciones por parte de la Autoridad para el Financiamiento.

A fin de determinar el potencial de recuperación de los fondos rotativos en el GDB, las causas que llevaron al menoscabo de los fondos y la supervisión que efectuaron diversas entidades a cargo de la supervisión y la administración de los fondos rotativos, revisamos la siguiente documentación:

- 1) La denuncia que se recibió a través de la Línea directa, con el objeto de comprender el trasfondo relacionado con el estado de los fondos rotativos de Puerto Rico y las preocupaciones de la EPA.
- 2) Las leyes y reglamentaciones estatales que aplican los fondos rotativos, así como la guía de implementación de programas para comprender los requisitos estatales.
- 3) Los acuerdos operativos y memorandos de entendimiento de Puerto Rico para el CWSRF y DWSRF, a fin de comprender las funciones y responsabilidades de las entidades a cargo de la supervisión y la administración de los fondos.
- 4) Las leyes orgánicas del GDB y de la Autoridad para el Financiamiento para comprender su relación, sus responsabilidades y facultades.
- 5) Las leyes y los decretos ejecutivos recientes del gobierno de Puerto Rico relacionadas al CWSRF y DWSRF para comprender la garantía de los fondos y determinar las restricciones que estas leyes imponen sobre las opciones bancarias y los desembolsos de fondos para los CWSRF y DWSRF.
- 6) Los documentos y las comunicaciones vinculadas con el estado actual del CWSRF y DWSRF de Puerto Rico, incluidos los avisos de incumplimiento emitidos por la EPA y las órdenes de consentimiento, las solicitudes de indulgencia y los acuerdos de la PRASA.
- 7) Los IUP de Puerto Rico en relación con el CWSRF y DWSRF para comprender las necesidades de financiamiento e identificar los proyectos prioritarios.

Entrevistamos a representantes de todas las partes vinculadas con el CWSRF y DWSRF de Puerto Rico: la EPA, el DOH, la EQB, la Autoridad para el Financiamiento, el GDB y la Autoridad de Asesoría. Además, entrevistamos a Northbridge, una asesora de la EPA, para comprender el trabajo que efectúa en Puerto Rico y determinar el estado actual del CWSRF y DWSRF.

Entrevistamos al único contratista actual de auditoría integrada (es decir, *Single Audits*) de Puerto Rico que existe actualmente, LLM&D PSC, para comprender el estado del CWSRF y DWSRF, y del panorama financiero del GDB y del gobierno de Puerto Rico. La asesora líder en reestructuración de deudas del gobierno de Puerto Rico, Millstein & Co., nos informó sobre los planes del gobierno para recuperar el CWSRF y DWSRF.

Capítulo 2

Los fondos rotativos no están disponibles para su uso

Nuestra auditoría confirmó que los \$188 millones en fondos rotativos estatales que se discutieron en la denuncia que se efectuó a través de la Línea directa no están disponibles porque el GDB carece de activos (efectivo) para desembolsar dichas sumas. Esta situación es el resultado de la grave y continua crisis financiera que azota al gobierno de Puerto Rico y al GDB. No identificamos ningún otro motivo ni abuso por parte de las agencias administradoras (el DOH, la EQB y la Autoridad para el Financiamiento de Puerto Rico) —incluidos la mezcla o el uso indebido de fondos— que pudiera dar lugar a la falta de disponibilidad de los fondos.

Los \$188 millones que se especificaron en la denuncia que se efectuó a través de la Línea directa consistían en pagos de préstamos e intereses devengados asociados al 31 de agosto de 2016. Al 7 de noviembre de 2016, debido a contribuciones paralelas del estado, desembolsos adicionales, transferencias y acumulación de intereses, el saldo total de los fondos rotativos ascendía a más de \$194.5 millones. Este monto no incluía ningún fondo de subvenciones de capitalización otorgado por la EPA. El gobierno de Puerto Rico reconoce el saldo de los fondos rotativos e incluyó su recuperación en el plan fiscal propuesto a 10-años. No obstante, es muy poco probable que puedan efectuarse retiros de importancia en el futuro cercano.

Además, conforme surge de la auditoría, se estima que los pagos de los fondos rotativos que adeuda la PRASA, la mayor destinataria de préstamos para el CWSRF y DWSRF, corren el riesgo de falta de pago durante, al menos, 2 o 3 años, o quizás un plazo mayor. Esta determinación se funda en la situación financiera de la PRASA. En una presentación a la Junta de Supervisión que se realizó el 18 de noviembre de 2016, la PRASA informó una deuda pendiente de pago de alrededor de \$5,000 millones, de los cuales más de \$580 millones correspondían a préstamos con fondos rotativos. Al 2 de julio de 2016, la PRASA no podía cumplir con sus obligaciones financieras, incluido el pago de un préstamo de \$ 18.5 millones a los fondos rotativos. También es muy poco probable que pueda efectuarse un pago significativo en el futuro cercano debido a la existencia de un acuerdo de indulgencia de 6 meses que acordó la EPA y firmaron en junio de 2016 las agencias administradoras de los fondos rotativos (la EQB, el DOH y la Autoridad para el Financiamiento). El acuerdo se modificó el 14 de diciembre de 2016 para prorrogarlo por 6 meses más. Actualmente, su vencimiento está previsto para el 30 de junio de 2017. La EPA también está analizando la posibilidad de apoyar un acuerdo de indulgencia con un plazo mayor (de 2 a 3 años).

En consecuencia, es posible que más de \$774.5 millones de fondos rotativos (el saldo de \$194.5 millones en el GDB y los \$580 millones que adeuda la PRASA en concepto de pagos futuros del préstamo) no estén disponibles durante un período prolongado. Asimismo, debido a la falta de capacidad financiera de la PRASA

para saldar los préstamos, es muy poco probable que se le otorguen nuevos préstamos en el futuro cercano. Sin acceso al saldo de los fondos rotativos y a un flujo constante de pagos de préstamos, el CWSRF y DWSRF no pueden planificar ni satisfacer las necesidades actuales y futuras.

Dada la grave situación financiera del gobierno de Puerto Rico y de la PRASA, se cuestiona cuándo podrán el CWSRF y DWSRF recuperar la posición que les permita sustentarse a perpetuidad, y si podrán recuperar dicha posición, de conformidad con lo previsto por la Ley de Agua Limpia y la Ley de Agua Potable Segura.

Falta de identificación de mezcla, uso indebido u otras causas

Las reglamentaciones del CWSRF y DWSRF establecen que los fondos rotativos deben mantenerse en cuentas individuales destinadas al uso del fondo rotativo. La OIG confirmó que las agencias administradoras depositaron el CWSRF y DWSRF en cuentas bancarias individuales en el GDB y que rindieron cuenta de los ingresos y gastos por separado.

No detectamos ningún indicio de que las agencias administradoras hayan usado los fondos rotativos para fines distintos a los previstos. Los saldos de los fondos rotativos en el GDB no están disponibles debido a la crisis financiera del gobierno de Puerto Rico y la consecuente falta de efectivo del banco. De conformidad con los requisitos de la moratoria, el gobierno y el banco continúan reconociendo el saldo de los fondos rotativos, junto con los intereses devengados. Al 7 de noviembre de 2016, el saldo combinado de los fondos rotativos en el GDB ascendía a más de \$194.5 millones (Tabla 2).

Tabla 2: Detalle del saldo de los fondos rotativos en el GDB

Fondo	Origen de los fondos			Total
	Pago del préstamo	Contribución paralela del estado	Montos reservados ^a	
CWSRF	\$ 140,478,189	\$ 30,236	\$ 0	\$ 140,508,425
DWSRF	\$ 47,357,831	\$ 6,679,889	\$ 370	\$ 54,038,090
Total	\$ 187,836,020	\$ 6,710,125	\$ 370	\$ 194,546,515

Fuente: Estados de cuenta del GDB y datos de transacciones correspondientes a noviembre de 2016 suministrados por la Autoridad para el Financiamiento.

^a De conformidad con la Autoridad para el Financiamiento, los \$370 correspondían a intereses devengados durante el transcurso del tiempo sobre los fondos federales para las actividades de reserva.

Los registros del GDB indican que el saldo de los fondos rotativos se encuentra en una cuenta de depósitos a la vista y en una cuenta de depósitos a plazo.⁶ De acuerdo con el GDB, si no fuera por la falta de efectivo, el saldo estaría disponible.

⁶ Un depósito a la vista es una cuenta que le permite al depositante retirar fondos sin avisar. Un depósito a plazo es una cuenta que devenga intereses, que tiene una fecha de vencimiento determinada y que requiere de aviso para el retiro de fondos.

Asimismo, si bien las cuentas de depósitos a plazo tienen un vencimiento a 90 días, el GDB no aplicó ninguna de las restricciones que afectan a las cuentas, incluida la penalidad por retiro anticipado. De conformidad con el GDB, el saldo en ambas cuentas es igual en lo que respecta a la prioridad de desembolso en virtud de la moratoria. En la Tabla 3, se incluyen detalles sobre el saldo.

Tabla 3: Detalles de las cuentas de fondos rotativos

Fondo	Depósito a la vista	Depósito a plazo	Intereses	Total
CWSRF	\$ 12,049,663	\$ 128,393,602	\$ 65,160	\$ 140,508,425
DWSRF	\$ 7,803,101	\$ 46,207,290	\$ 27,699	\$ 54,038,090
Total	\$ 19,852,764	\$ 174,600,892	\$ 92,859	\$ 194,546,515

Fuente: Estado de cuenta del GDB y datos de transacciones correspondientes a noviembre de 2016 suministrados por la Autoridad para el Financiamiento.

Estructura gubernamental y crisis financiera provocó problemas de liquidez

La falta de efectivo disponible del GDB se debió a la estructura del gobierno de Puerto Rico y a su continua crisis financiera, así como a los retos financieros propios del banco. El banco se creó en virtud de la Ley 17 de Puerto Rico de 1948, a raíz de la cual se le constituyó en agente fiscal y depositario o fideicomisario de los fondos para el gobierno de Puerto Rico y sus entes. En consecuencia, el GDB se desempeñó como banco, agente fiscal y asesor financiero del gobierno y de sus entes.⁷ El GDB también funcionó como una reserva financiera al proporcionar fondos de emergencia al gobierno. A fin de cumplir con sus responsabilidades acreditadas, el GDB solía tomar, o el gobierno le indicaba que tomara, medidas que han sido perjudiciales para su liquidez, por ejemplo, el otorgamiento de préstamos sin fuentes de pago.

En consecuencia, los préstamos al gobierno de Puerto Rico y sus entes comenzaron a constituir una gran parte de las tenencias del GDB. Debido a los importantes retos fiscales y financieros que enfrenta el gobierno de Puerto Rico y sus entes, a menudo, los pagos de los préstamos sufrieron serias demoras, lo que afectó la liquidez del GDB y las calificaciones crediticias, lo que, a la vez, limitó su acceso a los mercados de capitales.

En 2013, el gobierno de Puerto Rico le indicó al GDB que transfiera \$245 millones de fondos del banco o de fondos obtenidos del financiamiento de terceros al Fondo de Recuperación Fiscal del Tesoro de Puerto Rico, que fue creado para financiar el déficit en las asignaciones presupuestarias del gobierno. Esta medida disminuyó aún más los activos del GDB. Si bien el gobierno de Puerto Rico tomó medidas para preservar la liquidez del GDB, la situación siguió deteriorándose. El 1.º de mayo de 2016, el GDB no logró realizar los pagos de capital de, aproximadamente, \$367 millones sobre el pago de una deuda de \$423 millones.

⁷ La Autoridad de Asesoría asumió responsabilidades de agente fiscal y asesor financiero del GDB en abril de 2016, después de la emisión de la moratoria (Ley 21-2016).

Poca probabilidad de que puedan restaurarse los fondos rotativos en el futuro cercano

Si bien el gobierno de Puerto Rico y el GDB continuaron reconociendo sus obligaciones para con el CWSRF y DWSRF, es muy poco probable que puedan restaurarse sumas importantes de los fondos en el futuro cercano. Esto se debe, principalmente, a los continuos problemas de liquidez, a las restricciones impuestas por la moratoria y los decretos ejecutivos relacionados, y a la participación de la Junta de Supervisión. El Departamento del Tesoro de Puerto Rico también solicitó que todas las entidades determinaran el valor afectado de los saldos de sus cuentas en el GDB, lo que hizo dudar aún más acerca del potencial de recuperación de los fondos rotativos.

Actividad de desembolso desde la moratoria y el decreto ejecutivo

En noviembre de 2016, el GDB le informó a la OIG que la legislatura había aprobado una asignación de \$100 millones para el año fiscal 2017 de Puerto Rico, a fin de desembolsar específicamente los depósitos en el GDB. En virtud de la asignación, el GDB recibió \$ 11.2 millones por mes desde agosto de 2016 hasta noviembre de 2016, lo que sumó un total de \$44.8 millones. Los representantes del GDB manifestaron que esperaban continuar recibiendo los \$11.2 millones mensuales y realizando los desembolsos de fondos de acuerdo con las limitaciones y prioridades de la moratoria. Los desembolsos provenientes de los saldos del CWSRF y DWSRF se situaron en la prioridad número tres de la moratoria, conforme se describe en la sección “Moratoria y decreto ejecutivo de Puerto Rico” de este informe en el Capítulo 1.

Desde el inicio de la moratoria el 6 de abril de 2016, el GDB había desembolsado, aproximadamente, \$6.5 millones provenientes del CWSRF y DWSRF hasta el 7 de noviembre de 2016. Esto incluyó \$4.8 millones para la PRASA, \$1.1 millones para las cuentas de los fondos rotativos en el Banco Popular⁸ y \$0.6 millones para la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y municipalidades. En la Tabla 4, se identifican estos desembolsos.

⁸ Las nuevas cuentas para el CWSRF y DWSRF se crearon en junio de 2016 en el Banco Popular, un banco comercial. Para abril de 2016, la EPA ya no podía transferir electrónicamente fondos rotativos al GDB. Todos los pagos de fondos rotativos provenientes del Tesoro de EE. UU. ahora se envían al Banco Popular. La EPA autorizó al Banco Popular para que transfiera electrónicamente los fondos.

Tabla 4: Desembolsos del GDB desde el 6 de abril de 2016 hasta el 7 de noviembre de 2016

Beneficiario del pago	Monto (en millones)	Origen de los fondos
PRASA	\$ 4.8	<ul style="list-style-type: none"> • \$ 3.3 millones provenientes del pago del CWSRF y de la contribución paralela del estado • \$ 1.5 millones provenientes del pago del DWSRF
Transferencia a fondos constituidos en el Banco Popular	1.1	Pago del préstamo del CWSRF y contribución paralela del estado al DWSRF
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y municipalidades	0.6	Subvenciones de capitalización del CWSRF y contribución paralela del estado
Total	\$ 6.5	

Fuente: Datos de desembolsos proporcionados por la Autoridad para el Financiamiento.

De acuerdo con la Autoridad para el Financiamiento, el GDB no había hecho desembolsos desde el 7 de noviembre de 2016. Los representantes del GDB habían advertido que, en cualquier momento, podría detenerse el flujo de los fondos asignados en función de la situación financiera del gobierno.

La moratoria venció en enero de 2017. De acuerdo con las proyecciones de liquidez que llevó a cabo Conway MacKenzie Inc. (una empresa asesora del gobierno de Puerto Rico) en octubre de 2016, la situación de caja esperada para el Departamento del Tesoro de Puerto Rico al vencimiento de la moratoria era de \$104 millones. Esta cifra distaba mucho de ser suficiente para cubrir el pago de las deudas previstas de \$1,300 millones, para proporcionar servicios esenciales a la población de Puerto Rico y para pagar beneficios a los jubilados del gobierno.

El 1.º de febrero de 2017, se informó que el gobierno de Puerto Rico no estaba en condiciones de pagar el valor de los bonos por \$312 millones, incluidos los bonos por \$279 millones que adeudaba el GDB. Los ejecutivos también advirtieron que el GDB solo tenía una liquidez de \$156 millones.

Si bien los representantes del GDB manifestaron lo contrario, la probabilidad de que el banco continúe recibiendo los \$11.2 millones mensuales en fondos asignados no es alta; en consecuencia, es cuestionable el potencial de que la EQB y el DOH puedan retirar o transferir una parte importante de los saldos de los fondos rotativos en el GDB, en el futuro cercano. También se cuestiona la capacidad del gobierno de Puerto Rico de obtener la contribución paralela del estado que se necesita para las futuras subvenciones de capitalización de la EPA.

Plan fiscal de Puerto Rico para la recuperación de los fondos rotativos

De acuerdo con la líder asesora en reestructuración de deudas del gobierno de Puerto Rico, Millstein & Co., la recuperación del saldo combinado de los fondos rotativos en el GDB está incluida en el plan fiscal a 10 años del gobierno que se

presentó a la Junta de Supervisión. El plan supone que todos los recursos de Puerto Rico se agrupan en una única cuenta corriente del Tesoro (es decir, todas las entidades de Puerto Rico comparten el efectivo). En virtud del plan, se espera que el capital de todos los depósitos de terceros distintos a municipalidades, incluido el saldo combinado de los fondos rotativos estatales, se recuperen íntegramente en cantidades equivalentes a lo largo de un período de 10 años, cuyo inicio está previsto para el 1.º de julio de 2016, el comienzo del año fiscal 2017 de Puerto Rico. Si la Junta de Supervisión aprueba este plan, el GDB podría recuperar entre \$18 millones y \$ 19 millones todos los años para los fondos rotativos. El plan fiscal no tuvo en cuenta los intereses devengados; por lo tanto, la recuperación integral, con intereses, podría extenderse más allá de los 10 años.

La Junta de Supervisión revisó el plan inicial, que se presentó el 14 de octubre de 2016, y solicitó diversas revisiones, incluida una mayor reducción de los gastos del presupuesto. Sin embargo, el Gobernador de Puerto Rico y la Junta de Supervisión no llegaron a un acuerdo respecto de las revisiones. Asimismo, Puerto Rico eligió a un nuevo Gobernador después de la presentación y revisión del plan fiscal inicial. El nuevo Gobernador, que asumió el 2 de enero de 2017, podría modificar aún más el plan.

Menoscabo potencial y pérdida de fondos rotativos

El Departamento del Tesoro de Puerto Rico emitió una circular el 18 de octubre de 2016 en virtud de la cual se exigía a las compañías públicas y a las municipalidades determinar el alcance del menoscabo de los saldos afectados en el GDB. En función de la interpretación que efectuó el Departamento del Tesoro de Puerto Rico de las normas de contabilidad emitidas por la Junta de Normas de Contabilidad Gubernamentales, el saldo realizable de cada cuenta debía determinarse sobre la base de los pagos correspondientes recibidos al final del año fiscal del gobierno de Puerto Rico, es decir, el 30 de junio de 2016. De acuerdo con la circular, la diferencia entre el saldo registrado y el saldo realizable debía considerarse una pérdida por menoscabo. En la circular, también se confirmaron los problemas financieros del gobierno y del banco, y se generó más duda acerca del potencial de recuperación de los fondos rotativos.

De aplicarse a los fondos rotativos, este enfoque generaría una pérdida por menoscabo significativa para el CWSRF y DWSRF. Al 30 de junio de 2016, el saldo combinado en circulación de los fondos rotativos en el GDB ascendía a, al menos, \$194.5 millones. No resulta claro cómo ni si el potencial de recuperación del saldo de los fondos rotativos en el plan fiscal a 10 años del gobierno genera un impacto en el análisis de menoscabo de los fondos rotativos.

Mayor menoscabo a los fondos rotativos debido a la situación financiera de la PRASA

La principal destinataria de los préstamos en virtud del CWSRF y DWSRF de Puerto Rico, la PRASA, está atravesando serias dificultades financieras que podrían generar un impacto significativo en los pagos actuales y futuros de los préstamos de fondos rotativos. En una carta con fecha del 26 de febrero de 2016 dirigida a la Administradora de la EPA, la PRASA comentó su situación y le solicitó ayuda a la EPA mediante la reestructuración de los pagos que dicha Autoridad debía realizar en relación con los fondos rotativos. La PRASA también solicitó que dicha ayuda se hiciera extensiva al gobierno de Puerto Rico, dado que este garantiza legalmente las deudas de los fondos rotativos. De acuerdo con la PRASA, la activación de la garantía de la deuda de los préstamos de fondos rotativos, que ascendía a más de \$580 millones el 31 de agosto de 2016, podría generar nefastas consecuencias para el gobierno, a la vez que éste procura controlar su crisis financiera. La PRASA también solicitó que la EPA no elimine ni reduzca el nivel actual de las subvenciones del CWSRF y DWSRF.

En la carta, también se dio a conocer que la PRASA se vio obligada a posponer o cancelar prácticamente todos sus proyectos activos en desarrollo, en 2015. La PRASA suspendió la ejecución de \$352 millones en contratos para 55 proyectos en desarrollo y \$247 millones en contratos para 86 nuevos proyectos. En la carta, se informó que estas demoras podrían derivar, con el tiempo, en el incumplimiento de la orden de consentimiento de la PRASA y en el inicio de acciones por parte de la oficina del procurador federal contra funcionarios de la PRASA y el gobierno de Puerto Rico. De acuerdo con la carta, las futuras demoras también podrían tener un impacto negativo en la economía de Puerto Rico. Además, la PRASA declaró que debe alrededor de \$140 millones a sus contratistas y proveedores. La mayoría de estas deudas registran una mora de más de 180 días y, en algunos casos, la mora supera el año.

El 10 de marzo de 2016, la PRASA envió una carta de seguimiento a la Región 2 de la EPA en la que manifestó que estaba analizando opciones de financiamiento viables, por ejemplo, oportunidades de reestructuración de deuda para sus diversos programas de financiamiento, incluidos los fondos rotativos. En la carta se indicó que, al 1.º de enero de 2016, la PRASA tenía 108 préstamos del CWSRF pendientes de pago, incluidos 17 proyectos en fase de desarrollo, con vencimientos finales hasta enero de 2035. Asimismo, al 1.º de enero de 2016, la PRASA tenía 63 préstamos del DWSRF pendientes de pago, incluidos alrededor de 13 proyectos en fase de desarrollo, con vencimientos finales hasta julio de 2035. En consecuencia, la PRASA solicitó la siguiente reestructuración para los préstamos de fondos rotativos pendientes de pago:

- Condonación de los intereses respecto de todos los préstamos pendientes de pago hasta el 1.º de julio de 2021.
- Reestructuración del pago de capital y prórroga a 30 años.
- Liberación de la garantía del gobierno de Puerto Rico.

El 28 de marzo de 2016, la EPA solicitó documentación adicional en respuesta a la solicitud de la PRASA, que incluyó una proyección financiera proforma a 30 años que muestre el impacto de los préstamos reestructurados en su situación financiera general. El 27 de junio de 2016, la EPA respondió a un acuerdo de indulgencia preliminar celebrado el 21 de junio de 2016 entre la Autoridad para el Financiamiento y la PRASA. Conforme lo indicado en la respuesta, la EPA estaría dispuesta a apoyar la indulgencia propuesta con sujeción a las siguientes condiciones:

- Se debía incorporar a la EQB y al DOH como signatarios del acuerdo.
- Durante el período de indulgencia de 6 meses o potencial de 1 año, la PRASA debía presentar un pago de capital por única vez de \$1,000 a cada fondo rotativo.
- La PRASA debía presentar una proyección financiera proforma a 30 años que muestre el impacto de los préstamos reestructurados en su situación financiera general.
- Antes de cualquier prórroga del período de indulgencia, la PRASA debía presentar un plan de recuperación que incluya los obstáculos previstos para la implementación de dicho plan. El plan debía establecer una sólida estrategia sobre la base de proyecciones y datos realistas para recaudar y sostener recursos e ingresos suficientes, cuestiones financieras y de otra índole; pagar las deudas y a los contratistas; hacer frente a otros pasivos; y comenzar a administrar las operaciones de agua y alcantarillado.

La EPA apoyó el acuerdo de indulgencia temporal. Sin embargo, no estuvo dispuesta a considerar la liberación de la garantía del gobierno de Puerto Rico. El 30 de junio de 2016, un acuerdo de indulgencia temporal de 6 meses, sin referencia a una garantía pero con la opción de prórroga por 6 meses más, fue firmado por la PRASA, la EQB, el DOH y la Autoridad para el Financiamiento.

El 14 de diciembre de 2016, se enmendó este acuerdo con el propósito de prorrogar el período de indulgencia hasta el 30 de junio de 2017, a pesar de que la PRASA no había presentado un plan de recuperación conforme lo indicado en el acuerdo original. Se otorgó la prórroga porque la PRASA se encontraba en proceso de elaboración de un plan fiscal para la Junta de Supervisión, que se esperaba que incluya, básicamente, la misma información que se exigía para el plan de recuperación. De acuerdo con la EPA, la PRASA informó originalmente que el plan fiscal estaría disponible para el 31 de diciembre de 2016. La EPA nos informó el 26 de enero de 2017 que se había prorrogado la fecha para la presentación del plan fiscal al 28 de febrero de 2017.

La EPA también le informó a la OIG el 7 de diciembre de 2016 que su contratista, Northbridge, estaba elaborando diversas opciones para un acuerdo de indulgencia con un plazo mayor (posiblemente, hasta un máximo de 2 a 3 años). Además, la OIG se enteró a través de la EPA que la deuda con contratistas de la PRASA se había reducido de \$ 140 millones en febrero de 2016 a alrededor de \$ 100 millones

en noviembre de 2016. De acuerdo con la EPA, las indulgencias temporales de los préstamos por parte de la EPA (alrededor de \$ 40 millones al año) y del Departamento de Agricultura de EE. UU. (montos desconocidos), junto con los pagos que efectuaron los destinatarios de los préstamos de las municipalidades (montos desconocidos), le ofrecieron a la PRASA la posibilidad de saldar alrededor de \$ 5 millones por mes de deuda pendiente de pago a sus contratistas.

Conclusión

El saldo de los fondos rotativos de \$ 194.5 millones en el GDB no está disponible porque el banco carece de activos para desembolsar dichas sumas. Esta situación es el resultado de la continua crisis financiera que azota al gobierno de Puerto Rico y al GDB. Es muy poco probable que puedan recuperarse los fondos rotativos en el futuro cercano. Desde el anuncio de la moratoria en abril de 2016, se limitaron los fondos recibidos por el gobierno de Puerto Rico para el CWSRF y DWSRF. Además, durante los próximos, al menos, 2 a 3 años, es incierta la financiación futura del gobierno de Puerto Rico y los pagos de los préstamos por parte de la financieramente complicada PRASA.

El gobierno de Puerto Rico enfrenta diversos retos a medida que avanza e intenta restaurar los fondos rotativos. Estos retos incluyen, entre otros, los siguientes:

- Incertidumbres asociadas con la aprobación de la Junta de Supervisión del plan fiscal a 10 años del gobierno de Puerto Rico, donde se establece la recuperación de los fondos rotativos en el GDB.
- Capacidad del gobierno de Puerto Rico de obtener fondos para realizar las contribuciones paralelas del estado requeridas para el otorgamiento de futuras subvenciones a la EPA.
- Capacidad de la PRASA de saldar las cuantiosas deudas pendientes de pago, incluidos los préstamos de los fondos rotativos, y de proporcionar la fuente de pago garantizada que ahora se necesita para la obtención de nuevos préstamos.

Como resultado de la crisis financiera, la PRASA se vio obligada a posponer o terminar prácticamente todos sus proyectos activos en desarrollo, así como el inicio de nuevos proyectos. Con la excepción de unos pocos préstamos pequeños de municipalidades en virtud del CWSRF, los proyectos no están avanzando y es posible que no avancen por algún tiempo. No obstante, estos proyectos son fundamentales para que la PRASA pueda lograr o mantener el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Agua Limpia y la Ley de Agua Potable Segura. Asimismo, si estos proyectos no avanzan, existe el potencial de que tengan lugar otras violaciones y amenazas serias para la salud pública y el medioambiente.

Recomendación

Recomendamos que la Administradora Regional, Región 2, realice lo siguiente:

1. Evaluar opciones para recuperar la viabilidad de los Fondos rotativos estatales de agua limpia y agua potable de Puerto Rico o implementar nuevas estrategias que se adapten mejor a las necesidades financieras, programáticas, ambientales y de salud pública del gobierno de Puerto Rico.

Respuesta de la EPA y comentario de la OIG

El 15 de febrero de 2017, se le emitió a la Agencia un documento de exposición en el que se presentaron los resultados y las recomendaciones de nuestra auditoría. Se llevó a cabo una reunión informal con la Agencia el 24 de febrero de 2017, a fin de discutir la exactitud fáctica del documento y brindar aclaraciones. La OIG tuvo en cuenta los comentarios y las sugerencias de la Agencia, y modificó el informe en consecuencia. Se llevó a cabo una conferencia de finalización formal el 2 de marzo de 2017. La Agencia no expuso comentarios adicionales para su consideración.

Capítulo 3

EPA lleva a cabo una supervisión adecuada en respuesta a la situación financiera del GDB y de la PRASA

Si bien la EPA y las agencias administradoras de los fondos rotativos estaban muy al tanto de la crisis financiera de Puerto Rico, antes de marzo de 2016, no tenían motivos para creer que los fondos rotativos en el GDB podrían estar comprometidos. Antes de febrero de 2016, tampoco había indicios de que estaban en riesgo los pagos de los préstamos por parte de la PRASA. No identificamos ninguna acción ni medida que la EPA o las agencias administradoras pudieran haber llevado a cabo para proteger los fondos rotativos u obtener los pagos de los préstamos por parte de la PRASA. Aunque la EPA y las agencias administradoras hubieran expresado inquietud anteriormente respecto de la liquidez del GDB, no observamos indicios claros de ninguna acción ni medida que se pueda haber llevado a cabo para proteger los fondos rotativos.

Una vez identificados los problemas, la EPA llevó a cabo una supervisión adecuada para abordar la falta de liquidez del GDB y la inhabilidad de la PRASA de pagar sus préstamos. La EPA también colaboró con las agencias administradoras para proteger las transacciones futuras con los fondos rotativos. Además, la Autoridad de Asesoría implementó requisitos para garantizar los pagos de nuevos préstamos.

Agencias administradoras no detectaron indicios previos de que los fondos estaban en riesgo

La EPA es responsable de la supervisión general de los programas del CWSRF y DWSRF. En virtud de los acuerdos operativos y de los memorandos de entendimiento, la EQB y el DOH son responsables de administrar el CWSRF y DWSRF, así como de cumplir con las leyes y reglamentaciones federales. La EQB y el DOH sostuvieron que actuaron en función de lo manifestado por la Autoridad para el Financiamiento en lo que respecta al manejo de efectivo y al asesoramiento financiero. La Autoridad para el Financiamiento es responsable de evaluar la situación financiera general de los fondos.

Si bien la EPA no tiene pautas específicas sobre cómo debería realizarse esta evaluación de la situación financiera, las reglamentaciones del CWSRF y DWSRF, y las pautas de la EPA se centran en la capacidad financiera y las fuentes de pago de los destinatarios de los préstamos. El personal de la Autoridad para el Financiamiento manifestó no estar preocupado acerca de la situación financiera de los fondos rotativos dado que todos los préstamos estaban garantizados por el gobierno de Puerto Rico y que los destinatarios habían cumplido en el pasado con los requisitos de pago de los préstamos. No identificamos ningún requisito ni ninguna pauta para asegurar la liquidez de la institución depositaria de los fondos (es decir, el GDB). Conforme se analizó en la sección “Estructura gubernamental

y crisis financiera provocó problemas de liquidez” del Capítulo 2, los problemas de liquidez del GDB pueden atribuirse, en parte, a las medidas que indicó el gobierno de Puerto Rico.

La Autoridad para el Financiamiento confirmó que no recibió ninguna indicación previa acerca de la afectación de la disponibilidad de los fondos rotativos que, en definitiva, tendría lugar. Anteriormente, el GDB había hecho desembolsos en forma oportuna, y los desembolsos correspondientes al FY 2016 habían guardado relación con los años anteriores. Fue recién el 31 de marzo de 2016, cuando la PRASA solicitó una extracción de los fondos federales para un proyecto del CWSRF, que la Autoridad para el Financiamiento y la EPA notaron una demora en el desembolso. Después de que el centro financiero de la EPA en Las Vegas transfirió los fondos al GDB para su desembolso, el banco demoró el desembolso por un tiempo inusualmente prolongado.

Análisis de la OIG confirmó las declaraciones de la EPA y de las agencias administradoras

Con el objeto de confirmar las declaraciones de las agencias administradoras de que no había problemas evidentes respecto del flujo de los fondos rotativos provenientes del GDB antes de marzo de 2016, la OIG llevó a cabo un análisis de los patrones de recibo y desembolso de efectivo desde el 1.º de julio de 2015 hasta el 30 de octubre de 2016. Los resultados del análisis guardaron relación con las declaraciones de la Autoridad para el Financiamiento de que el negocio estaba procediendo como era habitual, aunque el banco estuviera con problemas de liquidez durante ese tiempo. Conforme muestran los análisis, el GDB había hecho desembolsos en forma sistemática, sin lapsos significativos entre las extracciones de efectivo federal y los desembolsos reales.

Aunque la EPA y las agencias administradoras hubieran expresado preocupación anteriormente respecto de la liquidez del GDB, no resulta claro si podría haberse llevado a cabo una acción o medida para proteger los fondos rotativos. El 13 de febrero de 2014, se aprobó la Ley 24-2014, en virtud de la cual se autorizó al GDB para que requiera a las agencias, los entes y demás departamentos del gobierno de Puerto Rico a que “depositen y mantengan el total o una parte de sus fondos en cuentas de depósito, certificados u otros instrumentos emitidos por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico”. Todo intento por parte de las agencias administradoras de retirar los fondos rotativos de, aproximadamente, \$ 188 millones en 2014 hubiera afectado en gran medida la liquidez del GDB. Para continuar con sus operaciones, el GDB habría sido obligado a ejercer sus facultades de requerirle a la Autoridad para el Financiamiento que mantenga los fondos.

EPA respondió al pago atrasado de fondos por parte del GDB

En respuesta a la demora en el pago por parte del GDB, la EPA solicitó, mediante una carta con fecha del 31 de marzo de 2016, información a la EQB respecto del

estado de los fondos rotativos en el GDB. La EQB no respondió a esta solicitud. El 11 de abril de 2016, la EPA le escribió una carta a la EQB y al GDB en la que expresó sus inquietudes respecto del estado de los fondos rotativos e informó que el uso de los fondos para fines distintos al CWSRF y DWSRF constituiría un incumplimiento de las leyes y reglamentaciones federales. El GDB respondió el 25 de abril de 2016 y explicó la importancia de la moratoria y del decreto ejecutivo de abril de 2016, pero no aclaró el uso ni el estado de los fondos rotativos. El 6 de mayo de 2016, la EPA volvió a solicitar información sobre el estado de los fondos rotativos a la EQB y al GDB. La EPA no recibió respuesta alguna; sin embargo, el 6 y el 23 de mayo de 2016, el GDB desembolsó los fondos federales que habían sido retirados el 31 de marzo de 2016, más de un mes después de la extracción de efectivo federal.

La EPA se reunió con representantes de la EQB, la Autoridad para el Financiamiento y el GDB del 12 al 15 de septiembre de 2016 para discutir el estado de los fondos rotativos. En estas reuniones, la EPA se enteró de que el GDB carecía de fondos suficientes para desembolsar los fondos rotativos y que, de acuerdo con la moratoria, los desembolsos futuros serían en cantidades limitadas.

EPA tomó medidas para abordar el menoscabo del uso de los fondos

La EPA, como parte de sus responsabilidades de supervisión, continuó participando activamente con el CWSRF y DWSRF, y tomó las siguientes medidas:

- Revisó el acuerdo de indulgencia respecto de los préstamos de la PRASA y el plan de financiamiento (se discutió en la sección “Mayor menoscabo a los fondos rotativos debido a la situación financiera de la PRASA” del Capítulo 2 de este informe).
- Suspendió el flujo de fondos de subvenciones al gobierno de Puerto Rico.
- Solicitó nuevas cuentas en un banco comercial para proteger las transacciones futuras con los fondos rotativos.
- Emitió avisos de incumplimiento a la EQB, al DOH, a la Autoridad para el Financiamiento y al GDB por incumplimiento en el deber de llevar a cabo sus obligaciones y de cumplir con los requisitos federales, a fin de administrar adecuadamente los fondos rotativos. Solicitó planes de medidas correctivas.
- Colaboró con la EQB y el DOH para negociar nuevos acuerdos operativos y memorandos de entendimiento.

EPA suspendió el flujo de fondos de subvenciones a Puerto Rico

En abril de 2016, el Tesoro de EE. UU. revocó las transferencias electrónicas de todos los fondos federales al GDB. La EPA también suspendió la liberación de fondos de subvenciones al CWSRF y DWSRF. El centro financiero de la EPA en Las Vegas liberó la última extracción el 31 de marzo de 2016. Estas medidas ocasionaron importantes demoras en el desembolso de los gastos administrativos a la EQB y al

DOH, así como en el pago de las facturas presentadas por la PRASA, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y diversas municipalidades pequeñas.

Al 19 de diciembre de 2016, la PRASA había presentado facturas al DOH para fines de desembolso en virtud del DWSRF por un total de más de \$9.4 millones. Este monto incluye alrededor de \$6.4 millones⁹ que el DOH envió a la Autoridad para el Financiamiento por motivos de pago desde el 3 de marzo hasta el 25 de agosto de 2016 y un adicional de \$2.9 millones en proceso en el DOH.

Al 27 de diciembre de 2016, la PRASA había presentado facturas a la EQB para fines de desembolso en virtud del CWSRF por un total de más de \$19 millones. La EQB recibió las facturas entre mayo de 2015 y agosto de 2016. Otras entidades, incluidas las pequeñas municipalidades y la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, habían presentado facturas por más de \$4 millones en virtud del CWSRF. La EQB recibió estas facturas entre noviembre de 2015 y noviembre de 2016.

La EPA tiene previsto liberar los fondos de las subvenciones a la EQB y al DOH para el reembolso de los gastos administrativos tras la firma de los nuevos contratos operativos y de los memorandos de entendimiento. La EPA no ha decidido si liberará fondos de subvenciones para el pago de facturas a la PRASA y a las otras entidades.

Medidas que se tomaron para proteger las transacciones futuras

La EPA está colaborando con la EQB y el DOH para proteger las transacciones futuras con los fondos rotativos. La Autoridad para el Financiamiento abrió nuevas cuentas para los fondos rotativos en un banco comercial, Banco Popular, en junio de 2016. La EPA solicitó el establecimiento de cuentas fiduciarias para proteger aún más los fondos rotativos. La EPA también dispuso un nuevo requisito de certificación de la contribución paralela del estado antes del retiro de fondos federales.

EPA emitió avisos de incumplimiento y negoció nuevos acuerdos operativos

Después de que el GDB informó a la EPA en septiembre de 2016 que no podía desembolsar los fondos rotativos, la EPA emitió avisos de incumplimiento a las agencias administradoras y al GDB el 3 de octubre de 2016. La EPA determinó que las agencias administradoras no estaban cumpliendo con los siguientes requisitos en relación con los fondos rotativos:

- Establecer, mantener y acreditar los fondos rotativos con pagos, y asegurar que los saldos estén disponibles a perpetuidad.
- Mantener los fondos rotativos de forma tal que se asegure que los fondos sean utilizados para los propósitos autorizados.
- Establecer cuentas individuales para los fondos rotativos.

En virtud de los avisos, se exigía a la EQB y al DOH que presenten un plan de medidas correctivas para lograr el cumplimiento de los requisitos que se indicaban en el aviso antes del 2 de noviembre de 2016. La EQB y el DOH presentaron los

⁹ Este monto no incluye el pago de \$1.5 millones para el DWSRF que se le desembolsó a la PRASA, conforme se muestra en la Tabla 4.

planes de medidas correctivas el 2 de noviembre de 2016 y el 27 de noviembre de 2016, respectivamente.

En respuesta al aviso, el GDB sostuvo que, a su entender, no podía proponer ninguna medida correctiva. El GDB manifestó que siempre había conservado y distribuido los fondos rotativos de acuerdo con las indicaciones de la Autoridad para el Financiamiento, y que dicha Autoridad dispone de todos los estados de cuenta y registros con respecto a los saldos que permanecían en el banco. Asimismo, el GDB sostuvo que, en la moratoria y los decretos ejecutivos relacionados, se establecieron procedimientos y limitaciones respecto al retiro de los fondos mantenidos en el banco. Además, la Ley PROMESA estableció una suspensión respecto de las acciones que atañen a los bienes y al endeudamiento del banco; por lo tanto, toda medida que se hubiese tomado en respuesta a los avisos de incumplimiento hubiese constituido una violación.

La Autoridad para el Financiamiento no respondió al aviso. De acuerdo con los memorandos de entendimiento que se establecieron en virtud del DWSRF y CWSRF, la EQB y el DOH son responsables de abordar el incumplimiento, no la Autoridad para el Financiamiento. Las medidas que se tomaron para abordar el incumplimiento, conforme se advirtió en los planes de medidas correctivas que presentaron el DOH y la EQB, incorporaron medidas que tomó la Autoridad para el Financiamiento.

La EPA respondió a los planes de medidas correctivas que se presentaron el 29 de diciembre de 2016. La EPA determinó que parte de la información incluida en los planes de medidas correctivas era inadecuada y requirió la presentación de información adicional en el plazo de 60 días. Además, la EPA nos informó que, el 4 de enero de 2017, se firmaron los acuerdos operativos revisados para el DWSRF y CWSRF. El 27 y el 30 de diciembre de 2016, se firmaron los memorandos de entendimiento revisados para el CWSRF y DWSRF, respectivamente.

Cabe destacar que la OIG comenzó su auditoría después de que la EPA emitiera los avisos de incumplimiento. Según se informó previamente, la OIG concluyó que las agencias administradoras habían establecido y mantenido los fondos rotativos en cuentas independientes. Asimismo, tampoco detectamos ningún indicio de que las agencias administradoras hayan usado los fondos para fines no autorizados. Los fondos rotativos no están disponibles porque el GDB no cuenta con los activos (efectivo) necesarios para desembolsar los saldos.

Conclusión

La EPA y las agencias administradoras no detectaron indicios, antes de 2016, que les permitieran darse cuenta de que estaban en riesgo el CWSRF y DWSRF en el GDB o los pagos de los préstamos por parte de la PRASA. Asimismo, no había acción ni medida alguna que la EPA o las agencias administradoras pudieran haber llevado a cabo para proteger los saldos de los fondos rotativos o asegurar los pagos de los préstamos. La EPA llevó a cabo una supervisión adecuada en respuesta a la situación financiera del GDB y de la PRASA y para proteger las transacciones futuras con los fondos rotativos. En función de los resultados de nuestra auditoría,

no realizamos recomendaciones con respecto a la supervisión de los asuntos discutidos por parte de la EPA.

Estado de recomendaciones y potenciales beneficios monetarios

RECOMENDACIONES

Rec. n.º	Pág. n.º	Asunto	Estado ¹	Funcionario a cargo de la medida	Fecha de compleción prevista	Potenciales beneficios monetarios (expresados en miles de \$)
1	20	Evaluar opciones para recuperar la viabilidad de los Fondos rotativos estatales de agua limpia y agua potable de Puerto Rico o implementar nuevas estrategias que se adapten mejor a las necesidades financieras, programáticas, ambientales y de salud pública del gobierno de Puerto Rico.	NR	Administradora Regional, Región 2		\$ 774,000

¹ C = Medida correctiva completada.

R = Recomendación resuelta con medida correctiva pendiente.

NR = Recomendación no resuelta con iniciativas de resolución en curso.

Distribución

El administrador
Jefe de personal
Administradora Regional, Región 2
Funcionario de seguimiento de la agencia (el CFO)
Coordinador de seguimiento de la agencia
Abogado General
Administrador adjunto de Relaciones Congresales e Intergubernamentales
Administrador adjunto de Asuntos Públicos
Director, Oficina para el Tratamiento de Aguas Residuales, Oficina del Agua
Director, Oficina de Aguas Subterráneas y Agua Potable, Oficina del Agua
Subadministrador regional, Región 2
Director, División de Agua Limpia, Región 2
Director, División de Protección Ambiental del Caribe, Región 2
Director, División de Asuntos Públicos, Región 2
Coordinador de seguimiento de auditoría, Oficina del Administrador
Coordinador de seguimiento de auditoría, Región 2